

SESIÓN: 29 - JUNIO - 2017

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asisten las Concejales doña Olga Ábrego Jiménez y doña María Pilar Ibero Pérez, habiendo manifestado excusa para ello.

No se halla presente al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, el Concejales don Guillermo Elcano Alfaro, quien ha manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo de 2017 (acta número 7/2017) y 20 de junio de 2017 (acta número 8/2017).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo de 2017 (acta número 7/2017) y 20 de junio de 2017 (acta número 8/2017), actas cuyas fotocopias han sido repartidas con antelación a los corporativos.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar las actas de las sesiones de 25 de mayo de 2017 (acta número 7/2017) y de 20 de junio de 2017 (acta número 8/2017), actas que deben ser transcritas inmediatamente al Libro de Actas.

2) Resoluciones de alcaldía.

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, desde el número 41/2017, de fecha 30/05/2017, hasta la 53/2017, de fecha 26/06/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 4, 7 y 27 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Se ha repartido con antelación a los corporativos el escrito remitido el día 19/06/2017 desde la Mancomunidad de Valdizarbe en el que se solicita la aprobación en Pleno de la modificación de los artículos 4, 7 y 27 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe y se remite el Informe favorable emitido el día 06/04/2017 por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local, junto con la nueva redacción aprobada para dichos artículos por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe en sesión celebrada el día 10/11/2016.

SESIÓN: 29 - JUNIO - 2017

Se transcribe a continuación de forma literal el escrito remitido el día 19 de junio de 2017 desde la Mancomunidad de Valdizarbe:

"Continuando con el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe relativa a los artículos 4, 7 y 27 de los mismos, cuyo trámite se inició en el año 2016, adjunto remito Informe favorable elaborado por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales del Gobierno de Navarra, de fecha 06/04/2017, con objeto de su aprobación en el Pleno municipal de la Entidad que Vd. Preside.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de las Entidades Locales recaerá sobre el texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones a consideración".

La modificación planteada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe en su acuerdo de 10 de noviembre de 2016 abarca los siguientes aspectos:

- Artículo 4: referido al objeto de la Mancomunidad de Valdizarbe.
- Artículo 7: referido a la posibilidad de dotarse de un órgano de gestión que tendrá la figura de Sociedad Limitada.
- Artículo 27: referido a la Secretaría de la Mancomunidad.

Se informa a los corporativos acerca de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y, en concreto, de que en el artículo 50.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se dispone que *"la modificación de los Estatutos y la disolución de la Mancomunidad, estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1ª y 3ª, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5ª, para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes"*.

Se requiere por tanto que el acuerdo de modificación de los Estatutos se adopte por mayoría absoluta y que, posteriormente, se proceda por la Mancomunidad de Valdizarbe a publicar en el Boletín Oficial de Navarra la modificación acordada.

El Concejal don Francisco Gil Serantes manifiesta que está de acuerdo con la aprobación de la modificación de Estatutos si no obligan a nada.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se somete a votación la aprobación de la modificación de los artículos 4, 7 y 27 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, **adoptándose por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, **los acuerdos literales siguientes:**

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la modificación de los artículos 4, 7 y 27 de Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, de conformidad con el contenido del acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe de fecha 10 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

- Artículo 4: referido al objeto de la Mancomunidad de Valdizarbe.
- Artículo 7: referido a la posibilidad de dotarse la Mancomunidad de un órgano de gestión que tendrá la figura de Sociedad Limitada, para la realización de sus fines.
- Artículo 27: referido a las funciones de la Secretaría de la Mancomunidad de Valdizarbe.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe, remitiendo un certificado del acuerdo adoptado.

Siendo las 20:15 horas se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro.

4) Ayuntamiento de Tafalla, propuesta de acuerdo de apoyo y adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Tafalla de solicitar al Ministerio del Interior y Jefatura Superior de Policía de Navarra el restablecimiento del servicio presencial para la obtención y renovación del DNI en Tafalla.

Se informa a los corporativos asistentes de que el día 14 de junio de 2017 se recibió un correo electrónico remitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla en el que se exponía lo siguiente:

*“En la Junta de Gobierno Local celebrada por el Ayuntamiento de Tafalla con fecha 2 de mayo de 2017, entre otros, se adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Interior, Jefatura Superior de Policía de Navarra, el **restablecimiento completo del servicio, de manera presencial, para la realización de los trámites públicos de obtención y renovación del D.N.I. a la ciudadanía de Tafalla y Zona Media de Navarra, autorizándoles para ello, como se ha venido haciendo hasta el pasado junio, la utilización de dependencias municipales.***

*Como hemos podido observar, desde finales del pasado mes de mayo y durante todo este mes de junio, se ha restablecido el servicio. No obstante, en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 30 de mayo, en aras de conseguir la continuidad de este servicio a partir del próximo mes de septiembre, se acordó informar a los pueblos de la Zona Media afectados, de la solicitud realizada con motivo del acuerdo antes mencionado y solicitarles el **apoyo y adhesión al mismo.***

Por ello, en cumplimiento de lo acordado, les adjuntamos copia del acuerdo adoptado el pasado 2 de mayo, que se trasladó al Ministerio de Interior y una propuesta de acuerdo para presentar en su Ayuntamiento, como apoyo y adhesión a la solicitud de restablecimiento completo del servicio público de obtención y renovación del D.N.I., de manera presencial, en Tafalla, para la ciudadanía de Tafalla y la Zona Media de Navarra.

SESIÓN: 29 - JUNIO - 2017

Rogamos nos remitan al Ayuntamiento de Tafalla, a la mayor brevedad posible, este acuerdo de apoyo y adhesión, al objeto de tramitarlo ante el Ministerio de Interior”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad de los cuatro corporativos presentes el acuerdo literal siguiente:

"Desde junio del año 2016, se ha visto interrumpido en Tafalla el servicio realizado por un equipo móvil de DNI. Un servicio que no sólo afecta a Tafalla, sino a toda la Zona Media de Navarra, lo que conlleva que todos los ciudadanos de las localidades afectadas tengan que acudir a Pamplona a realizar los trámites públicos para la obtención y renovación de este documento de identidad.

Con fecha 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla, acordó solicitar al Ministerio del Interior, Jefatura Superior de Policía de Navarra, el restablecimiento completo del servicio, de manera presencial, para la realización de los trámites públicos de obtención y renovación del D.N.I. a la ciudadanía de Tafalla y Zona Media de Navarra.

Por todo ello el **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA ACUERDA:**

Primero.- Apoyar y adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tafalla de solicitar al Ministerio del Interior, Jefatura Superior de Policía de Navarra, **el restablecimiento completo del servicio, de manera presencial, para la realización de los trámites públicos de obtención y renovación del D.N.I. a la ciudadanía de Tafalla y Zona Media de Navarra.**

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tafalla, al objeto de dar cuenta del mismo, junto con el resto de Ayuntamientos de la Zona Media, al Ministerio del Interior y Jefatura Superior de Policía de Navarra”.

5) Corrección de error en porcentaje de jornada laboral de taquileros-peones de servicios múltiples en sesión de 30/03/2017.

El Señor Secretario recuerda a los corporativos asistentes que en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017 se adoptó el acuerdo que, en extracto, se recoge a continuación:

SESIÓN: 30 - MARZO - 2017

“4) Acuerdos sobre Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2017

(RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo: B.O.N. número 11, de 17 de enero de 2017).

(...)

Se registran diversas intervenciones de los corporativos y **SE ADOPTA** por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Conocido el texto de la convocatoria aprobada por Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (Boletín Oficial de Navarra número 11, de 17 de enero de 2017), y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto 1 de obra/servicio que se refiere a continuación:

“SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO, ETC.) Y OTROS”.

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 6 meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN.

La jornada será del 75% cuando se desempeñe el trabajo de taquilleros y del 100% cuando se trabaje como peón de obras públicas.

(...)”.

Por error, se hizo constar en la sesión de 30/03/2017 que la jornada sería del 75% cuando se desempeñe el trabajo de taquilleros y del 100% cuando se trabaje como peón de obras públicas, siendo así que el porcentaje de jornada es del 77% cuando se trabaje como taquilleros, tal como consta en los contratos suscritos al respecto.

El día 13/06/2017 se remitió una comunicación al Servicio Navarro de Empleo, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, solicitando se procediese a corregir el error en el porcentaje de jornada indicado de modo que figure un 77% en lugar de un 75% durante los tres meses en que las personas desempleadas contratadas trabajen como taquilleros.

A la vista de lo informado **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes aprobar la corrección del porcentaje de jornada de las personas desempleadas contratadas, mientras trabajen como taquilleros, de modo que figure un 77% de jornada en lugar de un 75%.

6) INFORMES DE ALCALDÍA:

➤ CUANTÍAS EN CONCEPTO DE LIBRE DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019.

El Señor Secretario, con autorización de la alcaldía, interviene para informar a los corporativos asistentes de que en el Boletín Oficial de Navarra número 111, de 09/06/2017, se publicó la RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de

mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

La aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Arga es de 54.980,57 euros, que se abonaría en el año 2018.

➤ **INCORPORACIÓN AL CATASTRO DE LOS DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL SECTOR XXII-ARGA 2.**

El Señor Secretario, con autorización de la alcaldía, interviene para informar de que el día 08/06/2017 se remitió un escrito desde el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra en el que se comunicaba que con fecha 1 de junio de 2017 se había grabado el documento de catastro 2017-1-15 por el que se incorporan al Catastro de Miranda de Arga y al Registro de la Riqueza Territorial las modificaciones de datos derivadas de la “Resolución 485/2017, de 19 de abril de 2017, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, de modificación de las Bases y el Acuerdo de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2”.

Se ha procedido por tanto a incorporar al Catastro las nuevas parcelas resultantes de la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

➤ **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO: SOLICITUD INFORME ARREGLO FUGA EN PRESA DE VERGALIJO.**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, informa a los corporativos asistentes de que el día 31/05/2017 se recibió en el Ayuntamiento un oficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, S/REF 2017-LIST-41 SP/tr, de fecha 19 de mayo de 2017, solicitando INFORME MUNICIPAL en relación con la solicitud formulada por CHANGOVA, S.A. de “AUTORIZACIÓN ARREGLO DE FUGA EN PRESA DE VERGALIJO. MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)”.

El mismo día 31 de mayo de 2017 se realizó una primera visita de inspección a la zona afectada por las obras, con objeto de comprobar los accesos y la realidad topográfica del lugar, desniveles, taludes, posibles afecciones, etc. La visita se realizó por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, el Concejal don Amado Induráin Orduna y el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote.

A la vista del estado en el que se encuentra el camino (recientemente acondicionado por la UTE Aguas de Navarra, como consecuencia de los trabajos

de Concentración del Sector XXII-Arga 2), del fuerte desnivel existente entre el camino y la presa, y desconociendo exactamente el punto en el que se prevé realizar el relleno para acceder vehicularmente a la presa, se decidió mantener una reunión en el Ayuntamiento con representantes de la empresa CHANGOVA, S.A. y con personal de la UTE de las obras de concentración parcelaria, al objeto de concretar y clarificar aspectos relativos al acceso a la presa y a los recorridos de circulación.

Dicha reunión se mantuvo el pasado día 14/06/2017 con asistencia de DON JUAN ANTONIO GOÑI AZANZA (Ingeniero Técnico redactor del Proyecto de Reparación de Fuga), de CHANGOVA, S.A., también acudieron representantes de la UTE AGUAS DE NAVARRA, adjudicataria de las obras de concentración del Sector XXII-Arga 2 (don Antonio Sánchez y el encargado de las obras), y, en representación del Ayuntamiento, el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, y el Secretario del Ayuntamiento, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

Tras la reunión celebrada en el Ayuntamiento se realizó una nueva visita a la zona de la Presa.

Tal como señala el arquitecto municipal en su informe de 19/06/2017 *“En dicha visita, se comprobó la dificultad de realizar el acceso a la presa por la zona prevista en el Proyecto, ya que además de precisar del desmontaje de elementos de seguridad colocados en el borde del camino (valla bionda, etc.), existe un fuerte desnivel que sería preciso solucionar mediante aporte de tierras para crear una rampa, para lo cual se afectaría gravemente a una zona de vegetación que bordea el talud, calificada como masa común ambiental Sector XXII Arga 2 (sería preciso talar y desbrozar una vegetación natural compuesta por arbustos y arbolado de pequeño porte). Por todo ello se consideró oportuno cambiar el modo de acceder a la presa, realizando éste desde el acceso previsto en concentración para la parcela 685 del polígono 3 y circulando por el borde de esta parcela. Para ello, sería preciso solicitar y contar con el permiso del propietario de la parcela 685 del polígono 3. Dicha solicitud de autorización sería solicitada directamente por el promotor de las obras al interesado. Además de lo anteriormente comentado, la empresa ejecutora de las obras de concentración y en concreto de los caminos, indicó que procedería en breve a realizar un informe interno sobre el estado del camino por el que circularían los camiones, con objeto de levantar acta del estado de los mismos y enviársela a la empresa concesionaria del mantenimiento de éstos durante el periodo de 30 años (Sociedad Concesionaria Aguas de Navarra S.A.), para que en caso de que durante la realización de las obras se afectase al estado de los caminos, se pudiera exigir a la empresa promotora y/o ejecutora de las obras de “Arreglo de la fuga de la Presa”, la reparación de los mismos”.*

El arquitecto municipal en su referido informe de 19/06/2017 concluye que *“(…) cabe indicar que “la empresa ejecutora de las obras será responsable de que las obras a realizar se ajusten a lo indicado en el Documento presentado, y del estado en el que queden los caminos por los que se prevé circular”, por ello, conviene exigir a la dicha empresa que la circulación de camiones tanto por los caminos como por las calles del núcleo urbano de Miranda de Arga, se realice de modo controlado, con objeto de minimizar la posible afección sobre éstos, por lo que convendría indicar a la empresa solicitante de las obras que se*

SESIÓN: 29 - JUNIO - 2017

limitase la velocidad de tránsito de los camiones, sobre todo en el interior del núcleo urbano y en las zonas de curvas o de giro de los caminos por lo que se transite, ya que son éstas las que pueden verse más afectadas. Se recuerda que previamente al inicio de las obras, deberá solicitarse Licencia de obras al Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Así mismo, se recuerda a la empresa promotora que, dado que los accesos al azud de la presa van a afectar a una masa común ambiental, se entiende que sería necesario solicitar autorización al Gobierno de Navarra, por tratarse de obras ejecutadas en Suelo no urbanizable.

No obstante CHANGO S.A. ha solicitado informe al Gobierno de Navarra respecto al arreglo de la fuga de la presa”.

De acuerdo con lo informado y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco corporativos presentes:

PRIMERO.- Asumir como propio el informe emitido por el arquitecto municipal el día 19 de junio de 2017 en relación con la solicitud formulada por CHANGO, S.A. a la Confederación Hidrográfica del Ebro de “AUTORIZACIÓN ARREGLO DE FUGA EN PRESA DE VERGALIJO. MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Ebro del informe emitido por el arquitecto municipal el día 19 de junio de 2017, informe que debe considerarse a todos los efectos como informe municipal.

7) INFORMES DE COMISIONES:

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Se informa a la corporación de que el día 19 de abril de 2017 se publicaron bandos en los que se informaba a los vecinos de que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga en sesión de 12 de abril de 2017, se abría un plazo de quince días hábiles, entre los días 20 de abril y 8 de mayo de 2017, para que quienes se considerasen con derecho solicitasen la adjudicación de pequeñas parcelas comunales de cultivo para huertos familiares, debiendo cumplir los requisitos del artículo 12.2 del “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

La superficie de los huertos familiares es de 1.200 metros cuadrados, el plazo de adjudicación de 16 años y la adjudicación de huertos familiares se efectúa por sorteo.

El día 26 de mayo de 2015 se efectuó el sorteo público de las parcelas comunales de La Dehesa destinadas a huertos familiares, registrándose el siguiente resultado:

Nº Solicitante	APELLIDOS Y NOMBRE	PARCELA	
		NÚMERO	SUPERFICIE
1	-----	29	1.200
2	-----	30	1.200
3	-----	25	1.200
4	-----	22	1.200
5	-----	14	756
6	-----	10	1.200
7	-----	24	1.200
8	-----	36	1.200
9	-----	27	1.200
10	-----	12	1.200
11	-----	19	1.200
12	-----	33	1.200
13	-----	20	1.200
14	-----	9	1.009
15	-----	8	1.009
16	-----	18	1.200
17	-----	34	1.200
18	-----	17	1.200
19	-----	11	1.200
20	-----	21	1.200
21	-----	26	1.200
22	-----	23	1.200
23	-----	28	1.200
24	-----	31	1.200
25	-----	16	908
26	-----	13	1.200
27	-----	15	908
28	-----	32	1.200

SESIÓN: 29 - JUNIO - 2017

SE ACUERDA por unanimidad de los cinco corporativos presentes ratificar el resultado arriba recogido del sorteo de fecha 26 de mayo de 2015 de las parcelas comunales de La Dehesa destinadas a huertos familiares.

Se informa a continuación de que se han presentado varias “Solicitudes de permuta y cambio de parcelas comunales adjudicadas en La Dehesa formuladas por varios vecinos (...)” y se pasa a estudiarlas a continuación.

Se acuerda aceptar las solicitudes de permutas formuladas y trasladar a los interesados los correspondientes acuerdos.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Guillermo Elcano Alfaro

CONTEMPLAR COMPRA BRAVÁN EN PRESUPUESTOS 2018

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro propone que se contemple en los presupuestos del año 2018 una partida para adquisición de un braván, cuyo importe podría rondar los 15.000 euros.

Doña Mihaela Dima

PAÑUELO DE FIESTAS

La Concejala doña Mihaela Dima propone que se encarguen pañuelos de Fiestas para los corporativos en los que figure la inscripción “Ayuntamiento de Miranda de Arga”.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Don Amado Induráin Orduna

CAMINO DE LA TORRAZA

El Concejal don Amado Induráin Orduna informa, en relación con el asunto del camino de La Torraza, de que los de la concentración no han hecho camino hasta allí y que hay mucha agua en esa zona.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

